



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 44, fecha: viernes, 03 de Marzo de 2023

ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA - LA MANCHA. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPRESAS Y EMPLEO

ACUERDO PARCIAL RELATIVO AL CONVENIO DE OPERADORES
LOGÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

682

VISTO el Acuerdo suscrito el día 24 de enero de 2023 entre la representación empresarial (CEOE-CEPYME Guadalajara y U.N.O.) y la representación sindical (CC.OO. y U.G.T.), en la sede del Jurado Arbitral de Guadalajara, referido al Convenio colectivo del sector de Operadores Logísticos de la provincia de Guadalajara (código19001325012008), por el que se aprueba incremento en las tablas salariales del año 2022; Acuerdo que tuvo entrada el día 7 de febrero de 2023 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; de conformidad con lo dispuesto en el Título III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, en relación con el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el resto de normativa aplicable.



ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara, a 27 de febrero de 2023. LA DELEGADA PROVINCIAL. María Susana Blas Esteban.

Convenio de Operadores Logísticos de la Provincia de Guadalajara

En Guadalajara a las 13h del día 24 de enero de 2023

Reunidos:

Por parte de CC.OO.

Miguel Ángel López del Olmo

Estrella García Coletto

Elisabeth Romero Gandú

Angel Miguel Martín Segurado

Enrique Criado García

Ariel de Dominici Rodríguez

Ana Isabel Rico González

Por parte de la U.G.T.:

Javier Martínez Martínez

Elena Tabernero Canalejas

M^a Victoria Rodríguez Sánchez

Nuria Granizo Villaverde

Alfredo Avila García

Ivan Blanco García

Ana González Palacios

Por parte de CEOE-CEPYME GUADALAJARA:



D^a María Jesús Serrano Maestro.

D. Agustín Carrillo Castaño (CEOE-CEPYME DE GUADALAJARA)

Por parte de U.N.O

D. Manuel Bejarano.

EXPONEN: En el BOP de Guadalajara, n.º. 95, fecha: miércoles, 18 de Mayo de 2022 se publicó el Acuerdo suscrito el día 4 de abril de 2022 entre la representación empresarial (CEOE-CEPYME Guadalajara y U.N.O.) y la representación sindical (CC.OO. y U.G.T.), en la sede del Jurado Arbitral de Guadalajara, referido al Convenio colectivo del sector de Operadores Logísticos de la provincia de Guadalajara (código19001325012008). En el pacto tercero concretamente se recogía:

“Las partes pactan el convenio de operadores logísticos de Guadalajara para el año 2022 (tablas adjuntas) en los siguientes términos (en aquellos no expresamente mencionado se mantiene el texto actual:

Incremento salarial para el año 2022: Para el año 2022 se aplicará un incremento salarial del 1,5% sobre todos los conceptos salariales con respecto a las tablas definitivas 2021 desde el 1 de enero de 2022.

En el supuesto de que el IPC interanual general del año 2022 (de diciembre 2021 a diciembre 2022) fuese superior al 1,5% , se producirá el incremento salarial correspondiente a esta diferencia en las tablas, transcurrido un mes desde la publicación de aquel por el Instituto Nacional de Estadística. Con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022, se abonará el 60% de atrasos de la diferencia entre lo ya pagado y lo que corresponda según las tablas definitivas publicadas y revisadas según lo aquí pactado.”

A los efectos de lo dispuesto en el mencionado antecedente se firman las tablas adjuntas definitivas 2022 con revisión de incremento de un 5,7% sobre las tablas definitivas 2021. Asimismo se recuerda que con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022, se abonará el 60% de atrasos de la diferencia entre lo ya pagado y lo que corresponda según las tablas definitivas adjuntas.

TABLAS DEFINITIVAS CONVENIO OPERADORES LOGISTICOS DE GUADALAJARA 2022					
CATEGORIAS	SAL. BASE	PLUS C.	PLUS T.	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE SERVICIO	1.113,55	450,87	179,35	1.743,78	24.265,95
ENCARGADO ALMACEN	1.113,55	450,87	179,35	1.743,78	24.265,95
INSPECTOR PRINCIPAL	1.113,55	361,89	179,35	1.654,79	23.198,08
CAPATAZ	1.113,55	277,64	179,35	1.570,54	22.187,17
JEFE ADMINISTRACION	1.113,55	277,64	179,35	1.570,54	22.187,17
OFICIAL 1ª ADMINISTRACION	1.113,55	240,78	179,35	1.533,69	21.744,88
OFICIAL 2ª ADMINISTRACION	1.113,55	230,80	179,35	1.523,70	21.625,02
AUXILIAR	1.113,55	182,65	179,35	1.475,55	21.047,26
CONDUC,MECANICO, JEFE TALLER	1.113,55	238,82	179,35	1.531,72	21.721,29



JEFE ALMACEN	1.113,55	235,43	179,35	1.528,33	21.680,57
VIGILANTE	1.113,55	185,37	179,35	1.478,27	21.079,86
CONDOC 1ª OFICIAL TALLER 1ª	1.113,55	238,82	179,35	1.531,72	21.721,29
CONDOC 2ª OFICIAL TALLER 2ª	1.113,55	215,97	179,35	1.508,87	21.447,06
AYUDANTE	1.113,55	196,18	179,35	1.489,08	21.209,61
MOZO ESPECIALISTA	1.113,55	196,18	179,35	1.489,08	21.209,61
MOZO ORDINARIO	1.113,55	180,75	179,35	1.473,65	21.024,43
LIMPIADOR	1.113,55	180,75	179,35	1.473,65	21.024,43
ENGRADADOR LAVADOR	1.113,55	203,26	179,35	1.496,16	21.294,60
REPARTIDOR MERCANCIAS	1.113,55	180,75	179,35	1.473,65	21.024,43
DIETAS					
DIETAS NACIONAL	38,47				
DIETAS INTERNACIONAL	54,33				
S .ACCIDENTES MUERTE	24.470,92				
S .ACCIDENTES INVALIDEZ	36.701,15				

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14:00 horas, firmando el Acta por cuadruplicado por todos los asistentes.